



Bellavista, 26 de febrero 2019.

Señor:

RESOLUCIÓN DECANAL N° 039-2019-D-FCNM.- Bellavista, 26 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 021-2019-EPF-FCNM (expediente N° 208), recibido el 26 de febrero 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Física, remite la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Física**, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria Ley N° 30220, norma sobre las Facultades, estableciendo que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 70°.2, 70°.3 y 70°.5, norman las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, el Art. 47° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, norma que la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional (artículo 48° numerales 48.2 y 48.6).

Que, mediante Resolución Decanal N° 134-2018-D-FCNM, de fecha 12 de diciembre del año 2018 se aprueba la Programación Académica y Horaria para el Semestre Académico 2019-A, de la Escuela Profesional de Física;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de Escuela Profesional de Física, adjunta la versión actualizada de la Programación Académica para el Semestre Académico 2019-A, solicitando que se eleve esta propuesta a la instancia respectiva para su aprobación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

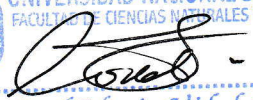
RESUELVE

- 1°. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria, versión actualizada, para el Semestre Académico 2019-A de la **Escuela Profesional de Física**, la misma que se anexa en once (11) páginas y, forman parte integrante de la presente Resolución;
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos; así como también a los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
Decano



Bellavista, 26 de febrero 2019.

Señor

RESOLUCIÓN DECANAL N° 040-2019-D-FCNM.- Bellavista, 26 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 005-2019-EPM-FCNM (expediente N° 210), recibido en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el día 26 de febrero 2019, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, remite la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2019-S.

CONSIDERANDO:

Que, las Direcciones de las Escuelas Profesionales, como órganos de línea de las Facultades, tienen, entre otras, la función de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos Académicos correspondientes, tal como lo señala el Art. 48.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 94° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, establece que, cumpliendo los requisitos indicados en dicho Artículo, los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico;

Que, el Art. 95° del precitado Reglamento, establece que el Director de la Escuela Profesional designa a los docentes responsables de la evaluación de los exámenes de aplazados. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber dictado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. En el caso que la asignatura haya sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría. Las preguntas del examen deben estar de acuerdo con el silabo desarrollado por el docente titular. El Director de la Escuela es responsable del cumplimiento de las normas de evaluación;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;


RESUELVE:

- 1º. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2019-S. de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que en cinco (05) páginas se anexa a la presente Resolución como parte de ella.
- 2º. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Matemática, **Escuela Profesional de Matemática** de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano



CARGO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento de Matemática

FECHA: 01.03.19
 HORA: 2:57 P.

FECHA: 01.03.19
 HORA: 2:57 P.

Bellavista, 28 de febrero 2019.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 041-2019-D-FCNM.- Bellavista, 28 de febrero 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2019-WMQ-FCNM, presentado en la Secretaría del Decanato el 28 de febrero 2019, por cuyo intermedio el profesor Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, presenta su renuncia irrevocable a la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 185-2018-C.U. de fecha 16 de agosto del año 2018 se aprueba el Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 3° del precitado Reglamento establece que es de aplicación obligatoria para todos los docentes de la Universidad Nacional del Callao que tengan 75 o más, o en su defecto estén próximos a cumplir dicha edad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 227° y la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, los Artículos 4° y 5° del referido Reglamento concordante con el Artículo 80° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establecen que los docentes extraordinarios son los docentes eméritos, honorarios, visitantes nacionales o extranjeros y similares dignidades que señale cada Universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; asimismo el Artículo 11° del referido Reglamento establece que los docentes extraordinarios son aquellos que pueden ejercer la docencia, asesorar y/ o efectuar investigación, en cualquier nivel de la educación universitaria, en pre o posgrado y su designación se realiza en mérito a logros excepcionales en su carrera docente, investigativa o profesional de conformidad con la Ley Universitaria. No pueden ejercer ningún cargo administrativo, ni podrán elegir ser elegidos para los órganos de gobierno de la Universidad Nacional del Callao.

Que, el Artículo 6° del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Comisión Especial de Evaluación de la Facultad es elegida por el Consejo de Facultad, a propuesta de sus miembros. Está conformada por tres (3) integrantes del Consejo de Facultad: dos (2) docentes y un estudiante. Lo preside el docente de mayor categoría y en caso de empate prevalece la antigüedad en la categoría;

Que, concordante con el Reglamento de Evaluación del desempeño docente y las atribuciones conferidas por el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, a efectos de asegurar el desarrollo y cumplimiento del referido proceso, se hace necesario designar Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, mediante Resolución Decanal N° 026-2019-D-FCNM, de fecha 08 de febrero 2019, se designa la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la misma que está integrada por: Dr. Walter Flores Vega (Presidente); Mg. Wilfredo Mendoza Quispe (Miembro); Estudiante Camila Suárez Díaz (Miembro);

Que, mediante documento del visto, presentado en la Secretaría del Decanato el 28 de febrero 2019, por cuyo intermedio el profesor Mg. Wilfredo Mendoza Quispe, presenta su renuncia irrevocable a la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao concordante con el Artículo N° 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. **RECONFORMAR** la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la misma que a la fecha está integrada por:

- Dr. FLORES VEGA, Walter : Presidente
- Mg. SOTELO PEJERREY, Alfredo : Miembro
- Est. SUÁREZ DÍAZ, Camila : Miembro

2º. **DISPONER**, que la Comisión designada se sujete estrictamente a la normatividad relacionada al asunto.

3º. Transcribir la presente Resolución al Rector, Vicerrectorado de Investigación, Dependencias, Dependencias académico administrativas de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática e interesados para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.
 Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA
 FECHA: 01.03.19
 HORA: 3:03 P.
RECIBIDO

Universidad Nacional del Callao
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 FECHA: 01.03.19
 HORA: 3:03 P.
RECIBIDO

Camila Suárez Díaz

28/2/19
 RECIBIDO
 Walter Flores Vega

01-03-19
 WALTER FLORES VEGA

11/3/2019
 ALFREDO SOTELO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 Mg. Roel Mario Vidal Guzman
 Decano